

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00507-00**, con subsanación de la contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA S.A.**
2. **REMÍTASE** el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** a efectos de que dicho Despacho continúe con su trámite, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez